



CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO
 LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
 ABOGADOS



CALLE 68 Nº 23 -12 IBAGUE - TOLIMA - CALLE 17 N 15 - 30 GIRARDOT - CUNDINAMARCA
 T.E. 3106893143 - 3103400061-321487763

Señor:
 JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MULTIPLES DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
 E. S. D.

REF. OTORGAMIENTO DE PODER
 DDTE: MARIA SUSANA FORERO DE MORENO
 DDO: JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA
 RÁD: 11001410375120190052200

EDWIN KILER BURGOS SEPULVEDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.998.665 de Bogotá D.C., domiciliado en esta misma ciudad, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de hijo heredero de la señora MARIA EDILFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 51.620.225 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial al abogado LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la T. P. N° 281.763 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación intervenga dentro del proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado de única instancia instaurado por la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.579.585 de Bogotá D.C., contra el señor JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA.

Mi apoderado cuenta con las facultades de contestar demanda, instaurar nulidades, presentar oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble, presentar pruebas, proponer excepciones de mérito, excepciones previas, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar al poder y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos de este poder.

Otorga:

EDWIN KILER BURGOS SEPULVEDA
 C. C. 79.998.665 de Bogotá D.C.

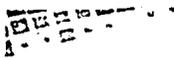
Acepto:

LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
 C.C 1.070.600.561 de Girardot
 T.P 281.763 del C. S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO
DE CONTENIDO Y AUTENTICACION DE FIRMA
ANTE MI NOTARIO UNICA DE CHAPARRAL
TOLIMA SE PRESENTO COMIN SL
Ruiza Sepulveda
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 79.498.665
DE Ruiza De
Y MANIFIESTO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE
APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON SUYAS
Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

[Firma]
FIRMA DEL DECLARANTE
FECHA: 10 3 JUL 2020
NOTARIO: [Firma]
AUTORIZO ES M DILIGENCIA  HUELLA





Rodriguez Gonzalez
ABOGADOS

CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO
LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
ABOGADOS

CALLE 68 N° 23 -12 IBAGUE – TOLIMA - CALLE 17 N 15 – 30 GIRARDOT - CUNDINAMARCA
TE. 3106893143 – 3103400061-321487763

7

Señor:
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLÉS DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
E. S. D.

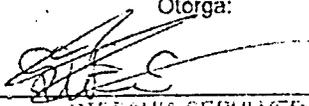
REF. OTORGAMIENTO DE PODER
DDTE: MARIA SUSANA FORERO DE MORENO
DDO: JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA
RAD: 11001410375120190052200

STEFANIA SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.640.773 de Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de hijo heredero de la señora MARIA EDILFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 51.620.225 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial al abogado LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la T. P. N° 281.763 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación intervenga dentro del proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado de única instancia instaurado por la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.579.585 de Bogotá D.C., contra el señor JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA.

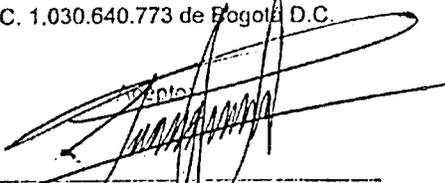
Mi apoderado cuenta con las facultades de contestar demanda, instaurar nulidades, presentar oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble, presentar pruebas, proponer excepciones de mérito, excepciones previas, recibir, transigir, desistir, sustituir, recusar, conciliar, renunciar al poder y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerte personería para actuar en los términos de este poder.

Otorga:



 STEFANIA SEPULVEDA
 C. C. 1.030.640.773 de Bogotá D.C.



 LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
 C.C 1.070.606.561 de Girardot
 T.P 281.763 del C. S. de la J.



NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL
Autenticación Personal Ley 919 de 2012

del anterior escrito dirigido a
Juzgado:
Fue presentado personalmente por el signatario Sr. (a)
SEPULVEDA STEFANIA
C.C. 1030640773

Cuando reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue por el (ella) mismo (a) y sus datos personales son los que aparecen en el documento, así mismo, de manera expresa solicita el traslado de los datos personales y datos biográficos con la Base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Cod. 61866

Firma: *[Firma manuscrita]*
Fecha: 2020-07-01 14:46:38

Alexander Hernandez P. OZ
NOTARIO

Alexander Hernandez P. OZ
NOTARIO CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ PATIÑO
 LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
 ABOGADOS

CALLE 68 N° 23 -12 IBAGUE - TOLIMA - CALLE 17 N 15 - 30 GIRARDOT - CUNDINAMARCA
 TE. 3106893143 - 3103400061-3214877763

426 3

Señor:
 JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
 MÚLTIPLES DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
 E. S. D.

REF. OTORGAMIENTO DE PODER
 DNTF: MARIA SUSANA FORERO DE MORENO
 DDO: JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA
 RAD: 11001410375120190052200

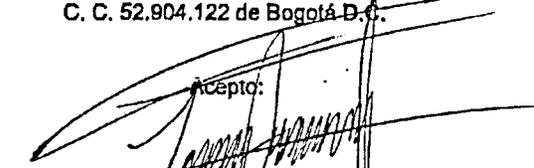
SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.904.122 de Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, obrando en mi propio nombre y en mi calidad de hijo heredero de la señora MARIA EDILFILLA SEPULVEDA (U.E.P.U) quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía N° 51.620.225 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que por medio del presente escrito confiero poder especial al abogado LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ, identificado como aparece al pie de su firma, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., portador de la T. P. N°. 281.763 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación intervenga dentro del proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado de única instancia instaurado por la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.579.585 de Bogotá D.C., contra el señor JONNATAN ESTIVEN MONTERO SEPULVEDA.

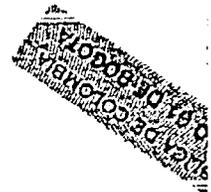
Mi apoderado cuenta con las facultades de contestar demanda, Instaurar nulidades, presentar oposición a la diligencia de entrega del bien inmueble, presentar pruebas, proponer excepciones de mérito, excepciones previas, recon, transigir, desistír, sustituir, reasumir, conciliar, renunciar al poder y en general todas las necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Sírvase reconocerlo personería para actuar en los términos de este poder.

Otorga:


 SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA
 C. C. 52.904.122 de Bogotá D.C.

Acpto:

 LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ
 C.C 1.870.606.581 de Girardot
 T.P 281.763 del C. S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



43426

ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052904122 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA

----- Firma autógrafa -----



1kesog921a09

02/07/2020 - 11:38:58.906



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER .



MARIBEL MORALES RIVERA

Notaria sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1kesog921a09



REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

127

IDENTIFICACION N° 240406 25930

REGISTRO DE NACIMIENTO

26910317

OFICINA REGISTRO CIVIL (3) Clase (Notaría, Consulado, Registraduría Estatal Civil, Inscripciones, etc.) REGISTRADURIA AUXILIAR FONTIBON - SANTAFE DE BOGOTA, D.C.-L.09 - 1050

SECCION GENERAL

INSCRITO (6) Primer apellido: SEPULVEDA (7) Segundo apellido: STEFANIA

SEXO (9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO FEMENINO

DEPARTAMENTO DE NACIMIENTO (11) COLOMBIA - CONDINAMARCA SANTAFE DE BOGOTA, D.C. - 1994

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO (16) Clínica, hospital, dirección de la casa, veroría, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CALLE 59A# 115D11 SABANAS DEL DORADO

(14) Documento presentado - Antecedente (Con. médico, Acta parroquial, etc.): TESTIGOS

MADRE (21) Apellidos (de soltera): SEPULVEDA (24) Identificación (clase y número): C.C.# 51.620.225 BOGOTA, D.E. (25) Nombre: MARIA EDELFILIA (26) Nacionalidad: COLOMBIANA (27) Ocupación: EMPLEADA

PADRE (30) Identificación (clase y número): (31) Nombre: (32) Nacionalidad: (33) Ocupación:

DENUNCIANTE (34) Identificación (clase y número): C.C.# 51.620.225 BOGOTA, D.E. (35) Dirección postal: CALLE 59A# 115D11 SABANAS DEL DORADO

TESTIGO (36) Identificación (clase y número): C.C.# 51.811.052 BOGOTA, D.E. (38) Domicilio (Municipio): CALLE 59A# 115D11 SABANAS DEL DORADO

TESTIGO (41) Identificación (clase y número): C.C.# 36.156.915 NEIVA (HUILA) (43) Domicilio (Municipio): CALLE 59A# 115D11 SABANAS DEL DORADO

FECHA DE INSCRIPCION (46) Día: 01 (47) Año: 1997 (48) Mes: SEPTIEMBRE

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: (49) Día: (50) Mes: (51) Año:

TESTIGOS (52) Nombre: MARIA EDELFILIA SEPULVEDA (53) Firma (Autógrafa): (54) Nombre: OLGA LUCIA PITA CAMPOS (55) Firma (Autógrafa): (56) Nombre: MARLENY ELVA CAMPOS (57) Firma (Autógrafa):

EDGAR (58) Nombre: (59) Firma (Autógrafa):

MARTHA C. BAYONACTO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
ART. 115 D.T.O. 1260 / 70 Y ART. 1 D.T.O. 78 / 72
PARA ACREDITAR PARENTESCO
Expedido en Santafe de Bogotá D.C. 1997

FILADELFA VELASQUEZ BARRERA
Registrador auxiliar del Estado Civil
FONTIBON L - 09
SIN SELLO ART. 11 D.T.O. 2160 / 95

7614003

(1/2) 820802 03159

NOTARIA QUINER ----- BOGOTA ----- 1005

BURGOS ----- SEPULVEDA ----- SHIRLY PILAR -----

----- A ----- 02 AGOSTO ----- 1.982

COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTA -----

CLINICA SAN RAFAEL ----- 11.15

CERTIFICADO MEDICO ----- DR HENRY ORTIZ ----- 4511 =

SEPULVEDA ----- MARIA EDILFILLA ----- 23

CC# 51.620.225 de BOGOTA ----- COLOMBIANA ----- HOGAR

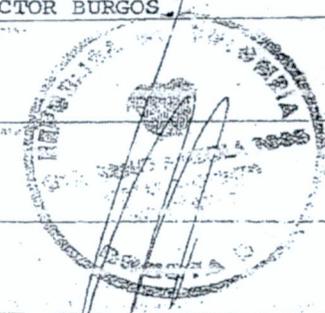
BURGOS ----- VICTOR ----- 31

CC# 19.143.498 de BOGOTA ----- COLOMBIANO ----- EMPLEADO

CC# 19.143.498 de BOGOTA -----

Carrera 66 # 76 40 de BOGOTA ----- VICTOR BURGOS

[Handwritten signature]



31 AGOSTO 1.982

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE SALUD

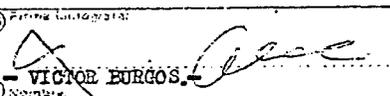
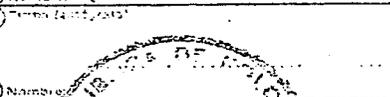
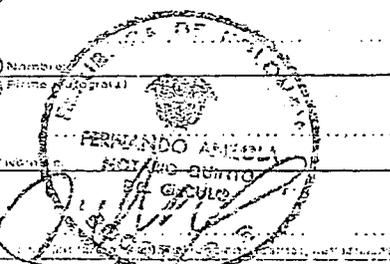
REGISTRO DE VITAL ESTADÍSTICA

5278737 780629 12706

NOTARIA QUINTA BOGOTÁ 1970

NOMBRES BURGOS	APELLIDOS SEFULVEDA	NOMBRES EDWIN KILER
SEXO MASCULINO	ESTADO CIVIL <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado	EDAD 29 AÑOS
DEPARTAMENTO COLOMBIA	MUNICIPIO CHINÚTHAMARCA	CIUDAD BOGOTÁ

SECCION ESPECIAL

LUGAR DEL SUCCESO HOSPITAL DE LA HORTUA	TIPO DE SUCCESO 1.p.m.
DOCUMENTO PRESENTADO DECLARACION AMPE DE JURE OUTROR CIVIL DEL CASO	MOTIVO DE LA SOLICITUD DECLARACION
MADRE SEFULVEDA	NOMBRES MARIA EDILEFILA
IDENTIFICACION (clase y número) C.C.# 51.620.225 de BOGOTÁ	NACIONALIDAD COLOMBIANA
PADRE BURGOS	NOMBRES VICTOR
IDENTIFICACION (clase y número) C.C.# 19.143.498 de BOGOTÁ	NACIONALIDAD COLOMBIANO
IDENTIFICACION (clase y número) C.C.# 19.143.498 de BOGOTÁ	PROFESION OFICIO EMPLEADO
DIRECCION Calle 22 A # 3 69 de BOGOTÁ	FIRMA (autorizada) 
TESTIGO DOMICILIO (Municipio) Calle 22 A # 3 69 de BOGOTÁ	NOMBRE VICTOR BURGOS
TESTIGO IDENTIFICACION (clase y número) Calle 22 A # 3 69 de BOGOTÁ	FIRMA (autorizada) 
FECHA DE REGISTRO DIA: 29 MES: AGOSTO AÑO: 1970	FIRMAS (autorizadas) 

Señor:

JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
E. S. D.

REF. NULIDAD POR NO INTEGRAR EL LITISCONSORCIO NECESARIO EN
DEBIDA FORMA.

DE: MARIA SUSANA FORERO DE MORENO
CONTRA: JONATHAN STIVEN MONTERO SEPULVEDA
RAD: 11001 41 03 751 2019-0522-00

LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca, actuando como abogado contractual de los señores EDWIN KILER BURGOS SEPULVEDA, identificado con número de cédula de ciudadanía 79.998.665 de Bogotá D.C., domiciliado en esta misma ciudad, SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA, identificada con número de cédula de ciudadanía 52.904.122 de la ciudad de Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, y la señora STEFANIA SEPULVEDA, identificada con número de cédula 1.030.640.773 de Bogotá D.C., domiciliada en esta misma ciudad, quienes obran en calidad de hijos herederos de la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.), mediante el presente documento solicito la nulidad del proceso de la referencia, por cuanto no se integró el litisconsorcio necesario en debida forma, por lo anteriormente expuesto el proceso se encuentra inmerso en la causal de nulidad consagrada en el numeral octavo del artículo 133 del Código General del Proceso y se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

1. La señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO instauró proceso de DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO en contra del señor JONATHAN STIVEN MONTERO SEPULVEDA por un supuesto incumplimiento en los pagos de los cánones de arrendamiento.
2. En el hecho segundo de la demanda la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO expresó que ella "le arrendo (sic) en el año 2011 a la señora ORFILIA SEPULVEDA, mediante un contrato de arrendamiento verbal y con un canon de arrendamiento verbal de \$600.000 mil pesos".
3. En el hecho tercero de la demanda, la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO expresa que la señora ORFILIA SEPULVEDA falleció.
4. En la primera pretensión de la demanda, la señora MARIA SUSANA FORERO DE MORENO solicitó que se declarara la terminación anticipada del contrato verbal suscrito entre ella y la señora "ORFILIA SEPULVEDA".
5. EDWIN KILER BURGOS SEPULVEDA, SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA y STEFANIA SEPULVEDA también son hijos de la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.).

DECLARACIONES Y CONDENAS

- 1. Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.
- 2. Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso.

La causal que se actualizó en el presente proceso se encuentra consagrada en el numeral octavo del artículo 133 del Código General del Proceso, dado que no se integró el litisconsorcio necesario en debida forma.

Hago la anterior aseveración, porque según la parte demandante, el presunto contrato de arrendamiento del cual se está alegando la restitución del bien inmueble, se realizó entre ella y la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.), posteriormente manifiesta que la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.) falleció, además en la primera pretensión de la demanda solicita que se declarara la terminación anticipada del contrato verbal suscrito por ella con la señora "ORFILIA SEPULVEDA", entonces, en concordancia con el artículo 87 del Código General del Proceso la parte demandante debió demandar a todos los herederos de la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.) y no sólo a JONATHAN STIVEN MONTERO SEPULVEDA (como efectivamente se hizo), con más razón porque quien vive en el bien inmueble es la señora SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA.

Ahora bien, en el caso que la parte activa no conociera a todos los herederos, debió demandar a quien conocía y a las personas indeterminadas, pero esto tampoco se hizo.

PRUEBAS

Registro civil de defunción de la señora MARIA EDIFILLA SEPULVEDA (Q.E.P.D.).

Registro civil de nacimiento de EDWIN KILER BURGOS SEPULVEDA.

Registro civil de nacimiento de SHIRLY PILAR BURGOS SEPULVEDA.

Registro civil de nacimiento de STEFANIA SEPULVEDA.

ANEXOS

Poder

Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado recibe notificaciones en la calle 17 # 15-30 del barrio la estación, en el municipio de Girardot, departamento de Cundinamarca.

Los demandados reciben notificaciones en el bien inmueble ubicado en la carrera 79F # 46 - 66 sur, apartamento 510, bloque 11, unidad residencial Casa Blanca 32.

Cordialmente,



LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ.
C.C. No. 1.070.606.561 de Girardot, Cundinamarca
T.P. No. 281.763 del C.S.J.

7

Nulidad

Alejandro Arce <alejandroarcegonzalez29@gmail.com>

Jue 09/07/2020 15:15

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Rc

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

Nulidad.pdf;

El jue., 9 de julio de 2020 3:10 p. m., Alejandro Arce <alejandroarcegonzalez29@gmail.com> escribió:



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

30 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Ref.: Incidente de Nulidad 11001-4103-751-2019-00522-00.

Del anterior incidente de nulidad, se corre traslado a las partes por el término de 3 días, de conformidad al artículo 129 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar al abogado LUIS ALEJANDRO ARCE GONZALEZ como apoderado judicial de EDWIN KILER BURGOS SEPÚLVEDA, STEFANÍA SEPÚLVEDA y SHIRLY PILAR BURGOS SEPÚLVEDA quienes actúan como incidentantes, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 62 Hoy 01 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

13 0 SEP 2020

Bogotá D.C.,
Ref.: Restitución 11001-4103-751-2019-00522-00.

Una vez se resuelva sobre el incidente de nulidad se decidirá sobre la diligencia de desalojo del bien inmueble arrendado.

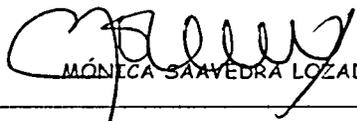
NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ~~67~~ Hoy 13.1 OCT 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,



MÓNICA SAAVEDRA LOZADA